

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación

Tributaria ;

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

; personería que legitimo

suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve: y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: “**MINISTERIO DE SALUD**”, o simplemente “**MINSAL**”; y el Señor **CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del Domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando como Representante Legal de la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del Domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria Número

y Número de Registro de Contribuyente

; como lo compruebo

con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital mínimo de la Sociedad RICOH EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, por el señor Javier Enrique Alfaro Varela en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ante los oficios notariales de RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, bajo el numero CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades; de la que consta que en ella se reúnen todos las Cláusulas del Pacto Social y en la Cláusula Vigésima Cuarta que la Representación Legal y uso de la firma social corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Director Secretario; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, bajo el número SIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que según acta número SETENTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, el otorgante fue electo Director Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad para el período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción, por lo que se encuentra autorizado para firmar contratos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de la **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA N° 17/2019 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD”** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y**

REGIONES DE SALUD en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para las dependencias del Nivel Central y Regiones de Salud y sus dependencias, el cual deberá comprender el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, repuestos e insumos necesarios, a efecto de garantizar su operación, su aplicación y funcionamiento continuo en los lugares en que se encuentran instalados para el periodo del **1 de Julio al 31 de Diciembre 2019**, deberá proporcionarse de conformidad con los términos, condiciones y términos de referencia.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS

El servicio de arrendamiento se requiere para las diferentes dependencias del **Nivel Central y Regiones de Salud del MINSAL** según se detalla a continuación:

N°	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES RECOMENDADAS	COPIA/MINUTO/ MAQUINA	CANT. EQUIPOS POR ARRENDAR	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	NIVEL CENTRAL				
1	UACI	67,550	110 páginas por minuto	1	Modelo RICOH PRO 8200EX
2	CENTRO DE REPRODUCCIONES	33,000	110 páginas por minuto	1	Modelo RICOH PRO 8200EX
3	UFI	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
4	UNIDAD DE COMUNICACIONES	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
5	UNIDAD DE ATENCIÓN AL AMBIENTE	2,950	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
6	DIRECCION NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
7	UNIDAD DE PROYECTOS	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp

N°	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES RECOMENDADAS	COPIA/MINUTO/ MAQUINA	CANT. EQUIPOS POR ARRENDAR	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	NIVEL CENTRAL				
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
9	UNIDAD DE MONITOREO	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
10	GERENCIA DE OPERACIONES	2,200	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
11	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
12	LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y AGUAS	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
13	UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	6,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
14	LABORATORIO CENTRAL JEFATURA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
15	UNIDAD DE ALMACENES	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
16	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
17	UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
18	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
19	PROGRAMA DE TUBERCULOSIS	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
20	ÁREA DE ACTIVO FIJO	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
21	DESPACHO DE LA SRA. MINISTRA	4,000	40 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP5002sp
22	DESPACHO DEL SR. VICEMINISTRO	4,000	40 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP5002sp
23	DESPACHO DEL SR. VICEMINISTRO	4,000	40 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP5002sp
24	DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
25	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
26	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	1,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp

N°	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES RECOMENDADAS	COPIA/MINUTO/ MAQUINA	CANT. EQUIPOS POR ARRENDAR	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
NIVEL CENTRAL					
27	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
28	UNIDAD DE TESORERÍA	6,833	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
29	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
30	SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
31	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	1,800	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
32	DIRECCIÓN DESARROLLO DE RRHH	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
33	UNIDAD DE CITOLOGIA	1,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
34	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
35	UNIDAD JURIDICA	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
36	DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
37	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	2,750	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
38	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
39	UNIDAD DE ENFERMERIA	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
TOTALES DE NIVEL CENTRAL		212,083		39	

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
REGION ORIENTAL					
40	SERVICIOS AUXILIARES ,REGION ORIENTAL DE SALUD	28,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
41	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
42	DIRECCION REGIONAL	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
43	DEPARTAMENTO FINANCIERO	1,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION ORIENTAL				
44	COMPLEJO DE ALMACENES (ALMACEN DE MEDICAMENTOS)	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
45	SECCION DE MANTENIMIENTO REGIONAL	750	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
46	UCSF SAN MIGUEL	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
47	UCSF CIUDAD BARRIOS	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
48	UCSF LA PRESITA	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
49	UCSF CHIRILAGUA	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
50	UCSF MONSEÑOR ROMERO	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
51	UCSF CONCEPCION BATRES	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
52	UCSF USULUTAN	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
53	UCSF BERLIN	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
54	UCSF CORINTO	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
55	UCSF PERQUIN	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
56	UCSF SENSEMBRA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
57	UCSF EL SAUCE	4,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
58	UCSF SANTA ROSA DE LIMA	4,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
59	UCSF LISLIQUE	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
60	SIBASI MORAZAN	15,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
61	SIBASI LA UNION	20,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
62	SIBASI USULUTAN	17,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
63	SIBASI SAN MIGUEL	22,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
	TOTAL DE COPIAS MENSUALES	166,250		24	

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION PARACENTRAL				
64	UCSF CANDELARIA	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
65	UCSF SAN RAMON	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
66	UCSF SANTA CRUZ ANALQUITO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
67	UCSF MONTE SAN JUAN	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
68	UCSF SAN CRISTOBAL	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
69	UCSF SANTA CRUZ MICHAPA	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
70	UCSF TENANCINGO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
71	UCSF COJUTEPEQUE (PERIFERICA)	4,005	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
72	UCSF SAN JOSE GUAYABAL	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
73	UCSF SUCHITOTO	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
74	UCSF ORATORIO DE CONCEPCION	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
75	UCSF SAN PEDRO PERULAPAN	4,005	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
76	UCSF EL CARMEN	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
77	UCSF SAN RAFAEL CEDROS	4,005	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
78	UCSF EL ROSARIO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
79	UCSF PARAISO DE OSORIO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
80	UCSF SAN EMIGDIO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
81	UCSF SAN MIGUEL TEPEZONTES	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
82	UCSF CUYULTITAN	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
83	UCSF SAN FRANCISCO CHINAMECA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
84	UCSF SAN JUAN TALPA	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
85	UCSF SAN JUAN TEPEZONTES	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
86	UCSF SAN LUIS TALPA (EL PIMENTAL)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
87	UCSF SAN LUIS TALPA	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION PARACENTRAL				
88	UCSF TAPALHUACA	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
89	UCSF OLOCUILTA	4,005	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
90	UCSF EL ROSARIO DE LA PAZ	2,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
91	UCSF SAN ANTONIO MASAHUAT	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
92	UCSF SAN LUIS LA HERRADURA	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
93	UCSF SAN LUIS LA HERRADURA (EL ZAPOTE)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
94	UCSF SAN PEDRO MASAHUAT	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
95	UCSF SAN PEDRO MASAHUAT (EL ACHIOTAL)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
96	UCSF SAN PEDRO MASAHUAT (LAS ISLETAS)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
97	UCSF SAN PEDRO NONUALCO	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
98	UCSF SAN RAFAEL OBRAJUELO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
99	UCSF SANTA MARIA OSTUMA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
100	UCSF SANTIAGO NONUALCO (SAN JOSE LA PAZ ARRIBA)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
101	UCSF SANTIAGO NONUALCO	3,600	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
102	UCSF MERCEDES LA CEIBA	2,400	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
103	UCSF JERUSALEN	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
104	UCSF SAN JUAN NONUALCO	3,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
105	UCSF ZACATECOLUCA "DR.CARLOS ALBERTO GALEANO "	4,500	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
106	UCSF TEJUTEPEQUE	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
107	UCSF CINQUERA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
108	UCSF JUTIAPA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
109	UCSF JUTIAPA (CAROLINA)	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
110	UCSF ILOBASCO	4,500	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
111	UCSF DOLORES	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION PARACENTRAL				
					MP3054sp/MP3055sp
112	UCSF VICTORIA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
113	UCSF VICTORIA SANTA MARTA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
114	UCSF GUACOTECHI	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
115	UCSF SAN ISIDRO	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
116	UCSF NUEVO EDEN DE SAN JUAN	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
117	UCSF SENSUNTEQUE	4,500	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
118	UCSF APASTEPEQUE	4,500	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
119	UCSF SAN ESTEBAN CATARINA	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
120	UCSF SAN IDELFONSO	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
121	UCSF SAN LORENZO	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
122	UCSF SANTA CLARA	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
123	UCSF SAN VICENTE (PERIFERICA)	4,500	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
124	UCSF SAN SEBASTIAN	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
125	UCSF SANTO DOMINGO	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
126	UCSF TECOLUCA	4,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
127	UCSF TECOLUCA SAN CARLOS LEMPA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
128	UCSF TECOLUCA SAN NICOLAS LEMPA	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
129	UCSF SAN CAYETANO ISTEPEQUE	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
130	UCSF GUADALUPE	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
131	UCSF TEPETITAN	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
132	UCSF VERAPAZ	4,005	30 páginas por minuto	3	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
133	SIBASI CUSCATLAN	4,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
134	SIBASI LA PAZ	4,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
135	SIBASI CABAÑAS	4,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION PARACENTRAL				
					MP3054sp/MP3055sp
136	SIBASI SAN VICENTE	4,500	30 páginas por minuto	2	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
137	OFICINA SANITARIA INTERNACIONAL	2,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
138	LABORATORIO CLINICO REGIONAL APASTEPEQUE	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
139	AREA TECNICA (SEDE REGIONAL)	6,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
140	SANEAMIENTO AMBIENTAL	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
141	RECURSOS HUMANOS	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
142	FINANCIERO	6,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
143	TRANSPORTE	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
144	ABASTECIMIENTO	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
145	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
146	DIRECCION	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
147	ALMACEN DE MEDICAMENTOS	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
148	ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS	5,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
149	TALLER DE IMPRESIONES	25,000	110 páginas por minuto	1	Modelo RICOH PRO 8200EX
	TOTAL DE COPIAS MENSUALES	303,025		120	

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION OCCIDENTE				
150	CENTRO DE REPRODUCCIONES REGIONAL	27,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
151	DIRECCION REGIONAL (ADMINISTRACION)	12,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
152	ALMACEN REGIONAL	3,666	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
153	SIBASI SANTA ANA	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
154	SIBASI SONSONATE	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH

					MP3054sp/MP3055sp
155	SIBASI AHUACHAPAN	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
	TOTAL DE COPIAS MENSUALES	66,666		6	

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION CENTRAL				
156	DIRECCION REGIONAL SANTA TECLA (ALMACEN)	23,333	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
157	DIRECCION REGIONAL SANTA TECLA	10,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
158	UCSF CARLOS DIAZ DEL PINAL SANTA TECLA ,SIBASI LA LIBERTAD	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
159	UCSF PUERTO DE LA LIBERTAD	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
160	UCSF CIUDAD ARCE	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
161	UCSF COMASAGUA	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
162	UCSF LA PALMA	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
163	UCSF TEJUTLA	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
164	UCSF NUEVA CONCEPCION	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
165	UCSF CHALATENANGO	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
166	UCSF CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
167	UCSF CARLOS DIAZ DEL PINAL	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
168	SIBASI Chalatenango	8,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
169	DIRECCIÓN REGIONAL SANTA TECLA (FINANCIERO)	10,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
	TOTAL DE COPIAS MENSUALES	131,333		14	

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION METROPOLITANA				
170	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA	15,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp

	DEPENDENCIA	COPIAS MENSUALES	COPIA/MINUTO /MAQUINA	CANTIDAD EQUIPOS	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO
	REGION METROPOLITANA				
	(IMPRESIONES)				
171	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA (DIRECCION)	6,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
172	UCSF ZACAMIL	4,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
173	UCSF SAN MIGUELITO	4,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
174	UCSF MEJICANOS	4,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
175	UCSF CUSCATANCINGO	3,500	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
176	UCSF CIUDAD DELGADO	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
17	UCSF SAN MARCOS	3,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
178	ALMACEN REGIONAL (EL MATAZANO)	2,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
179	UCSF UNICENTRO	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
180	UCSF SAN JACINTO	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
181	UCSF ALTAVISTA	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
182	UCSF SOYAPANGO	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
183	UCSF BARRIOS	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
184	UCSF APOPA	7,000	30 páginas por minuto	1	Modelo RICOH MP3054sp/MP3055sp
	TOTAL DE COPIAS MENSUALES	87,000		15	

RESUMEN DE MONTOS POR DEPENDENCIAS:

NOMBRE DE DEPENDENCIAS	MONTO POR REGIÓN US\$ (PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019)
NIVEL CENTRAL	25,449.96
REGION ORIENTAL	19,950.00
REGIÓN PARACENTRAL	36,363.00
REGIÓN OCCIDENTAL	7,999.92
REGION CENTRAL	15,759.96
REGIÓN METROPOLITANA	10,440.00

MONTO TOTAL	115,962.84
-------------	------------

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA proporcionará 218 equipos de tecnología digital de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA DIGITAL	CANTIDAD
Equipos de una Velocidad de 30 copias por minuto ó más, deberán ser de modelos recientes, mínimo 2 años (2017 Y 2018) ; anteriores a la fecha de contratación; en óptimas condiciones de funcionamiento Multifunción (scanner, FAX e Impresora) estas funciones deberán configurarse a la hora de la instalación en cada una de las maquinas fotocopadoras; Ampliación y reducción de 25% a 400%; Modo Combinado de 2,4,8 hojas; RADF de 100 hojas y Unidad Dúplex; Interfaz de Impresión en red ;Modo Libro ; Alto almacenamiento de memoria de 40 GB y 128 MB de RAM de memoria de página ; 1,000 códigos de Usuarios ; Compaginación electrónica	216
Equipos completamente nuevos con digital láser de 85 copias por minuto o más, con alimentador automático de 100 originales para la dependencia de la UACI y el Centro de Reproducciones (Unidad Editorial) nivel central.	2

LA CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aumentar o disminuir el número de equipos a arrendar a petición del MINSAL cuando este así lo requiera.

CONDICIONES DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA deberá proporcionar los insumos que requiera el equipo para su eficiente funcionamiento, excepto el papel.

El mantenimiento de los equipos será por cuenta de LA CONTRATISTA, para lo cual deberá presentar un programa de revisiones periódicas de mantenimiento preventivo de los equipos, sin recargo adicional para el Ministerio, de conformidad a lo detallado en su oferta, incluyendo la capacidad instalada con que cuenta para dar el servicio de mantenimiento (equipo, repuestos, recursos humanos, etc.).

Mantenimiento correctivo las veces que el MINSAL las solicite, cuando se presente cualquier tipo de

problema en el funcionamiento normal de la Maquina Fotocopiadora.

Cuando un equipo arrendado presente fallas en su funcionamiento deberá ser sustituido en un lapso no mayor de 24 horas por otro de igual o superior capacidad, sin recargo alguno para el MINSAL

LA CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la facturación de cobro, detallando el consumo y costo de copias por máquina y por dependencia, será responsabilidad del encargado de operar la máquina en cada dependencia conjuntamente con el delegado de LA CONTRATISTA, el control mensual del contador de consumo de reproducciones, donde descontará las reproducciones que cada equipo haya generado defectuosas, lo cual se deberá reflejar en la facturación.

Para la configuración de cualquier maquina fotocopiadora ubicada en el MINSAL, LA CONTRATISTA se coordinará con la Unidad de Informática y Servicios Auxiliares; y en las Regiones de Salud con los Administradores de Contrato.

El traslado e instalación de un equipo de una dependencia a otra, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, sin costo adicional al MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 17/2019; b) Bases de Licitación; c) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; d) Garantías; e) La Oferta y sus documentos; f) Resolución de Adjudicación N° 13/2019 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, distribuida el día cuatro de junio de dos mil diecinueve; g) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento: Fondo General, según Solicitud de Compra con Número UFI 312 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, por el monto de Ciento Quince Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (\$115,963.00), con cargo a los Cifrados Presupuestarios: Región Occidental 2019-3200-3-02-01-21-1-54316, por un monto de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); Región Central 2019-3200-3-02-02-21-1-54316 y 2019-3200-3-02-12-21-1-54316; por un monto de Quince Mil Setecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,760.00), Región Metropolitana 2019-3200-3-02-03-21-1-54316, por un monto de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,440.00); Región Paracentral 2019-3200-3-02-04-21-1-54316, por un monto de Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (\$36,363.00); Región Oriental 2019-3200-3-02-05-21-1-54316 , por un monto de Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,950.00); y El Nivel Superior 2019-3200-3-01-02-21-1-54316 (Secretaría de Estado), por un monto de Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$25,450.00). En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, **EL MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. **EL MINSAL** se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,962.84)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que **LA CONTRATISTA** presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de

pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) en concepto de anticipo del pago al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Original y copia del Acta de Recepción con sus respectivos reportes ambas firmadas por el Administrador del Contrato, y el delegado de LA CONTRATISTA, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio durante el período comprendido desde el día uno de julio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Los lugares de prestación del Servicio, serán de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA

CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de DOSCIENTOS SETENTA DÍAS calendario, contados a partir de dicha fecha. Dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La fianza deberá presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes son nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° 28 de fecha diez de Junio de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo UNO del presente Contrato, y tendrán las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el

conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, EL CONTRATISTA dará aviso

por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose

además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América –Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El **MINSAL** señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **55 Avenida Sur N° 153, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olimpica, San Salvador, Teléfono 2298-0948/44/46. Correo electrónico: sonia.gonzalez@ricoh-la.com** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

ING. CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ
CONTRATISTA

Estados Unidos de América –Centroamérica – República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 55 Avenida Sur N° 153, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olimpica, San Salvador, Teléfono 2298-0948/44/46. Correo electrónico: sonia.gonzalez@ricoh-la.com Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

ING. CESAR AUGUSTO PACAS RAMIREZ
CONTRATISTA

RICOH
EL SALVADOR, S.A DE C.V.